DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070005766
Fecha: 22/10/2019
Tipo: DECRETO
Destino: VIVIANA

DECR

Por el cual se aclara parcialmente un acto administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario.* La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Mediante Decreto 2019070005326 del 26 de septiembre de 2019, se modificó el nombramiento en propiedad y se trasladó a la señora, **VIVIANA MARCELA MONTES HENAO,** identificada con Cédula **1.047.968.857,** Licenciada en Lenguas Extranjeras, como Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas sede Centro Educativo Rural Manzanares del municipio de Sonsón, en reemplazo de Elizabeth Arias Gómez, identificada con cédula 1.047.968.088, quien pasó a otro Municipio, plaza 5756001-028, Población Mayoritaria. La Educadora Viviana Marcela Montes Henao, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Carmelo sede Centro Educativo Rural La Pedrera del municipio de Nariño, plaza 1937500-001, Población Mayoritaria. Lo cual se evidencia un error, debido a que se omitió trascribir el nombre completo de la sede, para la cual se traslada la Docente Montes Henao, la cual es **Centro Educativo Rural Manzanares Arriba**, por lo tanto se hace necesario aclarar dicho acto administrativo.

* Mediante Decreto 2019070005326 del 26 de septiembre de 2019, se trasladó a la Docente **ELIZABETH ARIAS GÓMEZ,** identificada con Cédula **1.047.968.088,** Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural El Carmelo sede Centro Educativo Rural La Pedrera del municipio de Nariño, en reemplazo de Viviana Marcela Montes Henao,

identificada con cédula 1.047.968.857, quien pasó a otro Municipio, plaza 1937500-001, Población Mayoritaria. La Educadora Elizabeth Arias Gómez, viene como Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, plaza 5756001-028, Población Mayoritaria. Se evidencia que no se transcribió el nombre de la sede de donde viene la Docente Arias Gómez, la cual es **Centro Educativo Rural Manzanares Arriba.** En este sentido se hace necesario aclarar dicho acto administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2017070005326 del 26 de septiembre de 2019, acto administrativo que modifica el nombramiento en Propiedad y Traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **VIVIANA MARCELA MONTES HENAO,** identificada con Cédula **1.047.968.857,** Licenciada en Lenguas Extranjeras, como Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas sede Centro Educativo Rural Manzanares del municipio de Sonsón, en reemplazo de Elizabeth Arias Gómez, identificada con cédula 1.047.968.088, quien pasó a otro Municipio, plaza 5756001-028, Población Mayoritaria. La Educadora Viviana Marcela Montes Henao, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Carmelo sede Centro Educativo Rural La Pedrera del municipio de Nariño, plaza 1937500-001, Población Mayoritaria. En el sentido que el traslado de la docente Montes Henao es para la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas **sede Centro Educativo Rural Manzanares Arriba**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar parcialmente el Decreto 2017070005326 del 26 de septiembre de 2019, acto administrativo que traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **ELIZABETH ARIAS GÓMEZ,** identificada con Cédula **1.047.968.088,** Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural El Carmelo sede Centro Educativo Rural La Pedrera del municipio de Nariño, en reemplazo de Viviana Marcela Montes Henao, identificada con cédula 1.047.968.857, quien pasó a otro Municipio, plaza 1937500-001, Población Mayoritaria. La Educadora Elizabeth Arias Gómez, viene como Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, plaza 5756001-028, Población Mayoritaria. En el sentido que la docente Arias Gómez

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

viene de la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas **sede Centro Educativo Rural Manzanares Arriba**, según lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO TERCERO Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano –SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		18.10.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		17/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		17/10/19
Proyectó:	Carlos Alberto Zarate Giraldo		15/10/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		